

**Rotary Club  
San Pedro Sula**

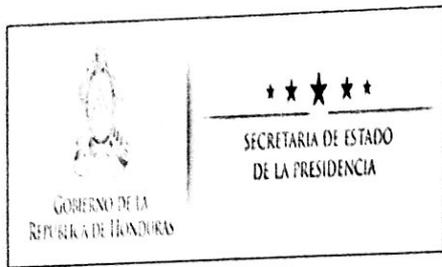
**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, ARTES Y DEPORTES, DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y, EL CLUB ROTARIO DE SAN PEDRO SULA.**

**NOSOTROS: JOSÉ ROBERTO ZACAPA CHINCHILLA**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 1401-1974-00587, con Domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y en tránsito por esta ciudad, actuando como Sub-Secretario de Estado de la Secretaría de Estado de la Presidencia y como Titular Delegado de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Artes y Deportes (DECAD), condición que ostenta mediante Acuerdo Ejecutivo Número 004-D-SP-2014 de fecha 11 de febrero de 2014, quien para los efectos de este Convenio se identificará como **LA DIRECCIÓN**; y, **HUGO EMILIO GUERRA HERNÁNDEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con Tarjeta de Identidad Número 1410-1965-00049 y de este domicilio, actuando como Presidente del Club Rotario de San Pedro Sula, quien para los efectos de este Convenio se identificará como **EL CLUB ROTARIO**; hemos convenido celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, el cual se regirá por las condiciones y Cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTES. LA DIRECCIÓN**, fue creada como órgano desconcentrado de la Secretaría de Estado de la Presidencia, mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-021-2014, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial de la República de fecha 24 de julio de 2014 en su Artículo 6, correspondiéndoles lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas referentes a la investigación, rescate y difusión del acervo cultural de la nación, la educación artística y la identificación, conservación y protección del patrimonio cultural de la nación y todo lo relacionado con la organización, promoción y desarrollo del deporte. **EL CLUB ROTARIO**, participa activamente en la ciudad de San Pedro Sula, Honduras, dando una mano a los menos favorecidos a través de diversas actividades encaminadas a mejorar las condiciones de vida de nuestra población, a brindar oportunidades de crecimiento a las nuevas generaciones.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PROPÓSITO DEL CONVENIO.** El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tiene como propósito contraer responsabilidad y establecer condiciones y reglas entre **LA DIRECCIÓN** y **EL CLUB ROTARIO**, por lo que hemos acordado formalizar u oficializar relaciones de trabajo conjunto y coordinado para el desarrollo de proyectos o programas que promuevan o fomenten la cultura, las artes y los deportes en la zona noroccidental de Honduras, muy especialmente en el Valle de Sula, por ejemplo pero no solo limitado a los mismos, para el desarrollo y funcionamiento de la **PLAZA DE LA CULTURA** de San Pedro Sula y, **EL CENTRO REGIONAL O DEPARTAMENTAL DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL** de San Pedro Sula, del Departamento de Cortes o de la Zona



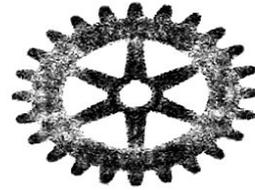
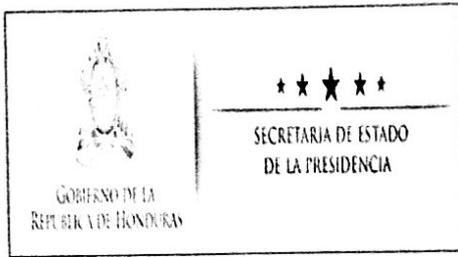


Noroccidental, según se acuerde y desarrolle conjuntamente, como primeros proyectos en el que ambas partes se esforzarán en adelante y conjuntamente en desarrollar hasta su culminación y, de asegurar su funcionamiento permanente en favor de la población del Valle de Sula, principalmente de San Pedro Sula, Capital Industrial de Honduras.

**CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LA DIRECCIÓN.** Para la ejecución del presente Convenio **LA DIRECCIÓN** se compromete a:

1. Coadyuvar con el **EL CLUB ROTARIO** en el desarrollo de proyectos o programas que promuevan o fomenten la cultura, las artes y los deportes en la zona noroccidental de Honduras y toda manifestación artística, cultural y deportiva.
2. Gestionar permanentemente, ante Organismos cooperantes, nacionales e internacionales y países cooperantes, por sí o por medio de sus Embajadas o Consulados en Honduras, la donación o permitir la oportuna canalización, por su medio oficial-gubernamental, de recursos económicos e insumos, bienes o servicios, necesarios para el desarrollo y óptimo funcionamiento, en su momento, de la **PLAZA DE LA CULTURA**, de San Pedro Sula y, del **CENTRO REGIONAL O DEPARTAMENTAL DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL** de San Pedro Sula, del Departamento de Cortes o de la Zona Noroccidental, según se acuerde y desarrolle conjuntamente.
3. Gestionar ante la Presidencia de la República y cualquier otra institución de Gobierno, la asignación y transferencia de recursos económicos, procedentes de cualquier fuente de financiamiento, nacional o externa, para el desarrollo y óptimo funcionamiento, en su momento, de la **PLAZA DE LA CULTURA**, de San Pedro Sula y, del **CENTRO REGIONAL O DEPARTAMENTAL DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL** de San Pedro Sula, del Departamento de Cortes o de la Zona Noroccidental, según se acuerde y desarrolle conjuntamente.
4. Mantener comunicación y coordinación permanente con el **EL CLUB ROTARIO** para el desarrollo de otros tipos de proyectos o programas que **LA DIRECCIÓN** planifique desarrollar en la zona noroccidental de Honduras, muy especialmente en el Valle de Sula, para articular, consensuar y oportunamente comprometer esfuerzos conjuntos en bien de la población de ese importante sector de Honduras.
5. Asignar localmente toda representación formal a su alcance, que brinde permanentemente el acompañamiento y apoyo al **CLUB ROTARIO**, en la planificación, desarrollo y ejecución, de proyectos o programas que promuevan o fomenten la cultura, las artes y los deportes en la zona noroccidental de Honduras y toda manifestación artística, cultural y deportiva.





**Rotary Club  
San Pedro Sula**

6. Coadyuvar en la gestión e impulso, de trámites y/o procedimientos, ante otras instituciones u órganos de la Administración Pública del Gobierno de la República de Honduras, centralizada y descentralizada, en favor del **CLUB ROTARIO** y todos sus proyectos y programas sociales y/o comunitarios que emprenda, en la zona noroccidental de Honduras y/o en los que **EL CLUB ROTARIO** le solicite su participación y apoyo.

7. Otros compromisos que específicamente acuerden **LA DIRECCIÓN** y **EL CLUB ROTARIO**.

**CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE EL CLUB ROTARIO. EL CLUB ROTARIO** asumirá los siguientes compromisos:

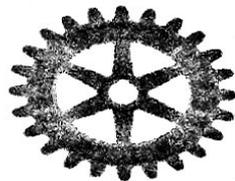
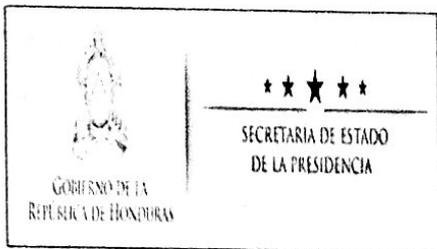
1. Coadyuvar con **LA DIRECCIÓN** en el desarrollo de proyectos o programas que promuevan o fomenten la cultura, las artes y los deportes en la zona noroccidental de Honduras y toda manifestación artística, cultural y deportiva.

2. Gestionar permanentemente, ante empresas privadas, comerciantes en general, nacionales y/o extranjeros y demás asociaciones u organizaciones privadas y sin fines de lucro, nacionales o extranjeras, la donación o permitir la oportuna canalización, por su medio, de recursos económicos e insumos, bienes o servicios, necesarios para el desarrollo y óptimo funcionamiento, en su momento, de la **PLAZA DE LA CULTURA**, de San Pedro Sula y, del **CENTRO REGIONAL O DEPARTAMENTAL DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL** de San Pedro Sula, del Departamento de Cortes o de la Zona Noroccidental, según se acuerde y desarrolle conjuntamente.

3. Mantener comunicación y coordinación permanente con **LA DIRECCIÓN** para el desarrollo de otros tipos de proyectos o programas que **EL CLUB ROTARIO** planifique desarrollar en la zona noroccidental de Honduras, muy especialmente en el Valle de Sula, para articular, consensuar y oportunamente comprometer esfuerzos conjuntos en bien de la población de ese importante sector de Honduras.

4. Asignar localmente toda representación formal a su alcance, que brinde permanentemente el acompañamiento y apoyo a **LA DIRECCIÓN**, en la planificación, desarrollo y ejecución, de proyectos o programas que promuevan o fomenten la cultura, las artes y los deportes en la zona noroccidental de Honduras y toda manifestación artística, cultural y deportiva.



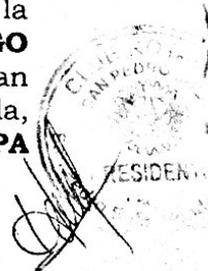


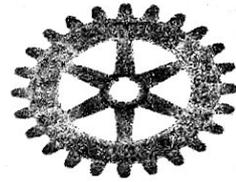
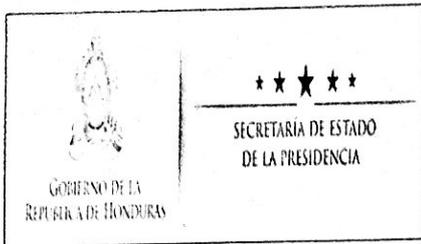
**Rotary Club  
San Pedro Sula**

5. Otros compromisos que específicamente acuerden **EL CLUB ROTARIO y LA DIRECCIÓN.**

**CLÁUSULA QUINTA: DISPOSICIONES GENERALES.** Las partes Firmantes del presente Convenio, coordinarán esfuerzos orientados a:

1. Elaborar y concertar planes de trabajo y presentación de informes, especificando las responsabilidades de cada parte durante la vigencia del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional. Ese plan especificará, para cada actividad, sus propósitos, cronograma de ejecución y los recursos humanos y financieros necesarios para su ejecución conforme a su origen.
2. Designar a una o más personas que actuarán como enlace técnico en cada dependencia firmante del presente Convenio y que tendrán a su cargo la coordinación de los planes de trabajo que se deriven del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, conforme a los lineamientos de trabajo emitidos por la autoridad competente en cada institución, con la debida coordinación entre ellas.
3. Firmar Cartas de Entendimiento y/o Convenio con empresas, organizaciones de base comunitaria, personas naturales o jurídicas y/o gobiernos municipales para la continuación de las acciones aún después de la vigencia del presente Convenio.
4. Desarrollar las actividades dentro del presente Convenio de Cooperación en forma simultánea y coordinadas con las que realicen otras instituciones nacionales o internacionales y programas que operen en la Región, siempre que sean congruentes con las visiones, misiones y objetivos institucionales de los firmantes.
5. Toda actividad vinculada con las intervenciones que se ejecuten en forma conjunta, se manejará de manera que se reconozcan las contribuciones de cada una de las partes firmantes y que se reflejen equitativamente, tanto en las relaciones con los organismos nacionales e internacionales, como en materia de publicaciones, material informativo y mensajes que se difundan por los medios de comunicación social.
6. Cualquier notificación, solicitud u otra comunicación presentada por cualquiera de las partes a la otra, bajo este Convenio, se hará por escrito, utilizando formato de oficio o memorando y será considerada como debidamente despachada o enviada cuando sea entregada a la parte interesada (receptor) en su correspondiente dirección: **a. HUGO EMILIO GUERRA HERNÁNDEZ**, Presidente del Club Rotario de San Pedro Sula, en su sede principal en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras. **b. JOSÉ ROBERTO ZACAPA**





**Rotary Club  
San Pedro Sula**

**CHINCHILLA**, Sub-Secretario de Estado de la Presidencia de la Republica de Honduras, Tercer Nivel del Edificio Centro Ejecutivo Las Lomas, Frente a Casa Presidencial, Tegucigalpa, M.D.C.

7. Ambas partes se comprometen a respetar el presente Convenio, a fin de no afectar lo realizado hasta el momento.
8. En caso de darse contradicciones o controversias, prevalecerá lo establecido en este Convenio.

**CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DEL CONVENIO.** El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tendrá una duración indefinida, cuya vigencia comenzará a partir de la fecha de su firma; pudiendo ser ampliado de común acuerdo por medio del intercambio de cartas entre las partes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO.** El presente Convenio, podrá ser parcial o totalmente modificado de común acuerdo entre las partes, a través de la suscripción de un Adendum, siempre que se justifique y exista la disponibilidad de ambas partes. Los instrumentos en que consten dichas modificaciones se anexarán al original y formará parte integral del mismo.

**CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN.** Las partes suscriptoras aceptan todas y cada una de las Cláusulas estipuladas en el presente Convenio y se comprometen a cumplirlas de conformidad a sus términos.

En fe de lo cual, firmamos el presente Convenio en dos ejemplares originales y de un mismo contenido para cada una de las partes, en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).



**HUGO EMILIO GUERRA HERNÁNDEZ**  
Presidente  
Club Rotario de San Pedro Sula



**JOSÉ ROBERTO ZACAPA CHINCHILLA**  
Sub-Secretario de Estado  
Secretaría de Estado de la Presidencia  
Titular Delegado  
Dirección Ejecutiva de Cultura, Artes y Deportes (DECAD)